



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS LA PAZ – YACUIBA Y BERMEJO SEGUNDA OLA COVID-19

RESOLUCIÓN H.D. N° 007/2021

La Paz, 12 de abril de 2021

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

La Ley No. 2042 “Ley de Administración Presupuestaria” de fecha 21 de Diciembre de 1999, el D.S. No. 29881 “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias”, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado por Resolución Suprema N° 225557, Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2021 de 24 de marzo de 2021, así como el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0079/2021, de fecha 30 de marzo de 2021; relativos a la modificación presupuestaria Gestión 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2042 de “Administración Presupuestaria” determina: “**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...”; “**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.”; “**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).”

Que, por su parte el Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programaciones de Operaciones, establece: “**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.”; “**ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.”; “**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.”

Que, la Resolución Suprema No. 225558 del 01 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, indica: “**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.** “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, establece: “**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.”

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, el Decreto Supremo N° 4432 en su Disposición Transitoria Primera, para la contratación de servicios de consultoría, contención y atención de la COVID-19, en la gestión 2021 autoriza: a las entidades de la Seguridad Social de Corto Plazo, incrementar la subpartida 25220 “Consultores Individuales de Línea”, a través de traspasos presupuestarios intrainstitucionales.

Que, el Decreto Supremo N° 4451 **Artículo 1** señala: “El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.”; **Artículo 3** Parágrafo II señala: “Los Subsectores Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo, en el marco de sus competencias y responsabilidades, deben tener adecuados sus establecimientos de salud para áreas COVID-19 y priorizar el abastecimiento de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos y equipamiento médico en función de la evolución de su perfil epidemiológico.”

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Decreto Supremo No. 3607, “Reglamento de Modificaciones Presupuestarias” de 27 de junio de 2018 determina: **ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** “El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.”; **ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.”; **ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** “III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberés Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2021**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi- Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020.”

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2021 de 24 de marzo de 2021, en sus partes más sobresalientes establece:

(...)

ANTECEDENTES.

En el marco de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto – Principio de Flexibilidad, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados institucionales de la gestión 2021, se hace necesario ajustar el POA y Presupuesto de acuerdo a los planes de contingencia y las necesidades de las unidades ejecutoras; es así que producto del rebrote de la segunda ola de la pandemia COVID 19 las administraciones desconcentradas solicitan la modificación POA – Presupuesto con el fin de optimizar la atención en salud.

De acuerdo al artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, menciona que, de acuerdo a los resultados y producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una Acción a Corto Plazo específica.

El Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo I, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA – Actividad 72000098, orientado asignar recursos para afrontar la pandemia COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las necesidades de la Caja Petrolera de Salud, en cada una de las Unidades Ejecutoras o Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional.



Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2021, se identifica la ACCIÓN A CORTO PLAZO 18 (ACP 18), en el marco de las directrices presupuestarias 2021, destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso; la ACP 18 responde al Objetivo Estratégico de Gestión del Plan Estratégico Institucional, para Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la Caja Petrolera Salud, a partir de un nuevo modelo de atención.

OBJETIVO

Modificar el presupuesto de la Caja Petrolera de Salud a nivel nacional gestión 2021, para la atención del rebrote de la pandemia Covid 19, no afectando el techo presupuestario institucional, contribuyendo a dar respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las necesidades presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

DESARROLLO MODIFICACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.

La modificación se realiza sobre la base de los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo, a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboraron los proyectos de modificación POA, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-DGR-NI-0015/2021, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0084/2021, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0016/2021, donde se detallan los alcances de las modificaciones, de las siguientes administraciones:

- Departamental La Paz
- Subzonal Yacuiba
- Subzonal Bermejo

Modificación POA - Administración Departamental La Paz.

De acuerdo a la primera solicitud MODIFICACIÓN POA y PRESUPUESTO 2021 remitida por la Administración Departamental La Paz mediante nota CITE: ADLP-ADM-C-I-034/2021, para cubrir la atención de la emergencia sanitaria COVID-19; sustentado por el Informe Técnico CITE: ADMLP-PLAN-13/2021 por Bs 2.910.400,00, importe que será destinado a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos y de material de limpieza para la atención de pacientes con COVID-19, la misma que es requerida por las unidades solicitantes a través de las notas Cite: ADMLP/RF/INT 30/202, emitida por el Servicio de Regencia de Farmacia y Cite: DLP/ALGRAL-NI-003/2021 de Almacén General, para tal efecto, adjuntan los formularios de modificación POA-Presupuesto y el respectivo justificativo y requerimiento de la unidad solicitante respectiva.

La modificación requerida será realizada al interior de las Acciones de Corto Plazo Nros. 18, 23 y 30, las mismas que cuentan con la solicitud y validación del RE-ACP, según notas CITE. OFN/DNS/DNPS-NI-0071/2021 y OFN/DNS/DNPS-NI-0074/2021, solicitando la elaboración del proyecto de modificación, en tal sentido, se realiza la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0015/2021.

La ejecución física en las operaciones y tareas planificadas a ser modificadas en la Administración Departamental La Paz, comprometerá la ACP 18 conforme lo detalla las Operaciones y Tareas descritas en el Proyecto de Modificación POA, para Adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos, Adquisición de Materiales de Limpieza e Higiene.

Modificación POA – Sub zonal Yacuiba

De acuerdo a nota emitida por el Agente Subzonal CITE: AZSYC/ADM/CAJA-POA-0024/2021, en la que solicita la segunda MODIFICACIÓN POA y PRESUPUESTO por

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



emergencia COVID 19 para el Servicio de Comedor Hospitalario, mismo que se encuentra sustentada por el Informe Técnico Cite: AZSYC/ADM/CAJA-POA-025/2021, de Segunda Modificación POA- Presupuesto 2021.

Asimismo, el Informe Técnico Nro. 04/2021, emitida por la unidad solicitante Servicio de enfermería, sustenta que la modificación requerida ira para la compra del Servicio de Comedor Hospitalario para Personal de Salud que realiza atención de pacientes COVID 19 de CPS Sub Zonal Yacuiba, cuyo monto requerido es de Bs15.624,00, mismo que cubrirá el tiempo de seis meses, correspondiente a las acciones de corto plazo 18 y 29, las mismas que cuentan con la solicitud y validación del RE-ACP, según nota CITE. OFN/DNS/DNPS-NI-0057/2021, solicitando la elaboración del proyecto de modificación, en tal sentido, se realiza la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0084/2021.

La ejecución física en las operaciones y tareas planificadas a ser modificadas en la Sub Zonal Yacuiba, comprometerá a la ACP 18 conforme lo detalla las Operaciones y Tareas descritas en el Proyecto de Modificación POA, para Compra de Servicios de comedor Hospitalario para el personal médico de turno.

Modificación POA – Sub zonal Bermejo.

De acuerdo a solicitud Primera modificación POA-PRESUPUESTO 2021, remitida por la Sub Zonal Bermejo, mediante nota CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-029/2021; Asimismo, la rectificación al CITE. ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-022/2021 Y 003/2021 INFORME TÉCNICO DE PRIMERA MODIFICACIÓN POA-PRESUPUESTO COVID-19; y notas emitidas por las unidades solicitantes ARTJ-JSBJ/AM-017/2021; Cite: ARTJ/ASBJ/AM/RADM/MED.GRAL-02/2021 y Cite: ARJ/ASBJ/AM-019/2021, por Bs 209.929,00, de los cuales Bs 208.804.00 será transferido por la Administración Regional de Tarija mediante nota CITE: ARTJ-JAF-0014/2021 y el saldo de Bs 1.125,00 es considerado como contraparte determinado mediante la disminución en la partida presupuestaria 31140-Alimentación Hospitalaria. El Importe total requerido será destinado a la compra de servicios médicos y alimentación hospitalaria para la atención de pacientes con COVID-19, para tal efecto adjuntan los formularios de modificación POA-Presupuesto y el respectivo justificativo y/o requerimiento de la unidad solicitante sustentada con proformas y cotizaciones para el efecto.

La modificación requerida será realizada al interior de las Acciones de Corto Plazo Nros. 18 y 30 la misma que cuenta con la solicitud y validación según nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0075/21 firmadas por el RE-ACP, valida la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos del Proyecto de Modificación POA, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0016/2021.

La ejecución física en las operaciones y tareas planificadas a ser modificadas en la Sub Zonal Bermejo, comprometerá a la ACP 18 conforme lo detalla las Operaciones y Tareas descritas en el Proyecto de Modificación POA, para Gastos Especializados por Atención Médica, Alimentación Hospitalaria.

DESARROLLO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El presente informe técnico se elabora en función a las solicitudes de modificaciones presupuestarias efectuadas por las Administraciones desconcentradas de la Caja Petrolera de Salud, para la atención de la segunda ola de la pandemia Covid-19, según el siguiente orden:

Administración Departamental La Paz.

La Administración Departamental La Paz, mediante nota Cite: ADLP-ADM-C-I-034/2021, solicita modificación presupuestaria intrainstitucional por el importe de Bs2.910.400.-, para la compra de: **Productos Químicos y Farmacéuticos, Insumos Médicos y Reactivos; asimismo, la compra de Material de Limpieza y desinfección** destinado a la Prevención, Control y Atención del COVID 19- gestión 2021, la misma que es requerida por las unidades solicitantes a través de las notas Cite: ADMLP/RF/INT 30/2021, emitida por el Servicio de

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

Regencia de Farmacia y Cite: DLP/ALGRAL-NI-003/2021 de Almacén General y sustentada por el Informe Técnico Cite: ADMLP-PLAN-13/2021.

Por lo que, en el marco del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0015/2021, se procede a la modificación presupuestaria según detalle:

Disminución.

La Administración Departamental, libera recursos en la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" Bs 2.910.400.-.

Del análisis presupuestario correspondiente realizado en la partida objeto de ajuste, se ha verificado la disponibilidad de recursos a la fecha de elaboración del presente informe técnico, según detalle:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

PARTIDA DE DISMINUCIÓN

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
DE : (Disminución)		
Cat. Prog. 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización"		
Part.	Descripción	Importe Bs.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-2.910.400
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	-2.910.400
Total Disminución		-2.910.400

Incremento

Los recursos obtenidos serán incrementados a la Categoría Programática - Actividad 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" a las partidas 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" y 39100 "Material de Limpieza e Higiene", según el siguiente cuadro:

PARTIDAS DE INCREMENTO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental La Paz		
A : (Incremento)		
Cat. Prog. 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus"		
Part.	Descripción	Importe Bs.
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.910.400
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.720.400
39100	Material de Limpieza e Higiene	190.000
Total Incremento		2.910.400

Administración Subzonal Yacuiba.

La Administración Subzonal Yacuiba según nota Cite: AZSYC/ADM/CAJA-POA-0024/2021, solicita Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs 15.624.-, para la Alimentación Hospitalaria de Pacientes Covid 19 y Personal de Emergencia, presupuesto destinado a cubrir la atención del Covid-19 para la presente gestión, por el tiempo de seis meses de enero a junio de la presente gestión.

Modificación que está sustentado con el Informe Técnico Cite: AZYC/ADM/CAJA-POA 025/2021 e Informe Técnico N° 04/2021 emitido por la unidad solicitante Servicio de Enfermería.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Por lo que, en el marco del **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en Cite: **OFN/DGE/DNPD-UNGP-NI-0084/2021**, se procede a la modificación presupuestaria.

Disminución.

Para este efecto, la administración disminuye recursos presupuestarios de la Categoría Programática- Actividad 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", en la partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio"

Del análisis presupuestario realizado a las partidas correspondientes objeto de ajuste, se ha verificado que la Subzonal, a la fecha de elaboración del presente informe técnico, dispone de presupuesto suficiente para proceder a la modificación requerida de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA DE DISMINUCIÓN

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Subzonal Yacuiba		
DE : (Disminución)		
Catg. Prog 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	-15.624
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	-15.624
Total Disminucion		-15.624

Incremento.

Los recursos obtenidos serán **incrementados** a la Categoría Programática - Actividad 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" partida 31140 "Alimentación Hospitalaria", para cubrir la **Alimentación Hospitalaria de Pacientes Covid 19 y Personal de Emergencia**, según cuadro en detalle:

PARTIDAS DE INCREMENTO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Subzonal Yacuiba		
A: (Incremento)		
Catg. Prog 72000098 Prevencion, Control y Atencion del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.624
31140	Alimentación Hospitalaria	15.624
Total Incremento		15.624

Administración Subzonal Bermejo.

La Administración Subzonal Bermejo, mediante Informe Técnico Cite: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-029/2021, solicita refuerzo presupuestario intrainstitucional, producto de la emergencia sanitaria rebrote covid-19 por **Bs 208.804.-**, para la **compra de Servicios especializados de atención médica de pacientes de terapia intensiva** y por otra parte, dispone de recursos para el **Servicio de alimentación hospitalaria de pacientes con COVID 19**. A la citada nota de atención, acompaña el Informe Técnico ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-022/2021 y notas emitidas por las unidades solicitantes Cite: ARTJ-JSBJ/AM-017/2021; Cite: ARTJ/ASBJ/AM/RADM/MED.GRAL-02/2021 y Cite: ARJ/ASBJ/AM-019/2021.

Por lo que, en el marco del **Proyecto de Modificación POA- Presupuesto**, emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en Cite: **OFN/DGE/DNPD/UNGP/DGR-NI-0016/2020**, se procede a la modificación presupuestaria según detalle:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Disminución.

Producto de lo querido, la Administración Regional de Tarija mediante nota Cite: ARTJ-JAF-0014/2021, libera recursos en la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" Bs208.804.-. Asimismo, la Subzonal Bermejo dispone de recursos en la Categoría Programática - Actividad 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" en la partida 31140 "Alimentación Hospitalaria" en Bs 1.125.-

Del análisis presupuestario correspondiente realizado en las partidas objeto de ajuste, se ha verificado la disponibilidad de recursos en las administraciones citadas a la fecha de elaboración del presente informe técnico, según se detalla en el siguiente cuadro:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

PARTIDA DE DISMINUCIÓN

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Regional Tarija		
DE : (Disminución)		
Catg. Prog 72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hosp.		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-208.804
25120	Gastos Especializados por Atención	-208.804
Total		-208.804
Subzonal Bermejo		
DE : (Disminución)		
Catg. Prog 72000001 Serv. Consul. Ext. Y Hosp.		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-1.125
31140	Alimentación Hospitalaria	-1.125
Total		-1.125
Total Disminución		-209.929

Incremento

Los recursos liberados serán **incrementados** a la Categoría Programática - Actividad 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" y partida 31140 "Alimentación Hospitalaria", por un total general de Bs209.929.-; recursos que permitirán a la Subzonal atender oportunamente las prestaciones en salud a través de la contratación del personal en salud, como se detalla a continuación:

PARTIDAS DE INCREMENTO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Subzonal Bermejo		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevencion, Control y Atencion del Coronavirus"		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	208.804
25120	Gastos Especializados por Atención Médica	208.804
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.125
31140	Alimentacion Hospitalaria	1.125
Total Incremento		209.929

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



RESUMEN.

A continuación, se presenta el resumen general de modificación POA – Presupuesto Intrainstitucional de las Administraciones: Departamental La Paz, Sub Zonal Yacuiba Subzonal Bermejo para COVID-19, mismo que asciende a un importe total de **Bs3.135.953.- (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

CONCLUSIONES.

Se ha procedido a elaborar el presente informe técnico de modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, sobre la base de la documentación escaneada y remitida por las administraciones desconcentradas, concluyéndose lo siguiente:

- La existencia de presupuesto suficiente en las Categorías Programáticas, Grupos y Partidas presupuestarias disminuidas en cada una de las administraciones desconcentradas solicitantes.
- Los recursos obtenidos producto del ajuste presupuestario realizado, son transferidos a la Categoría Programática - Actividad 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" COVID-19, para la atención de la segunda ola de la pandemia.

Los recursos serán destinados para la compra de Productos Químicos y Farmacéuticos, Insumos Médicos, Reactivos, Servicios Especializados de Atención Médica de pacientes en terapia intensiva, Servicio de Alimentación Hospitalaria para pacientes COVID y personal de Emergencia; asimismo, para la compra de Material de Limpieza y desinfección destinado a la Prevención, Control y Atención del COVID 19- gestión 2021.

La presente modificación POA – Presupuesto Intrainstitucional, **NO INCREMENTA Y NO DISMINUYE EL TECHO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL** aprobado para la presente gestión, el ajuste presupuestario asciende a **Bs3.135.953.- (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**.

RECOMENDACIONES.

Habiendo concluido con la modificación POA y Presupuesto solicitada por las administraciones desconcentradas, se recomienda lo siguiente:

El presente Informe Técnico debe ser remitidos al Departamento Nacional de Asesoría Legal, para emisión del informe legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación; en cumplimiento al Decreto Supremo 3607, Artículo 18 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y otras disposiciones en actual vigencia.

Una vez aprobado la modificación presupuestaria, es responsabilidad de las autoridades Nacionales, Departamentales, Regionales y Subzonales la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0079/2021, de fecha 30 de marzo de 2021; y señala que el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2021 de 24 de marzo de 2021, existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS LA PAZ – YACUIBA Y BERMEJO - SEGUNDA OLA COVID -19, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GESTIÓN 2021 ADMINISTRACIONES DESCONCENTRADAS LA PAZ – YACUIBA Y BERMEJO - SEGUNDA OLA COVID -19, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2021 de 24 de marzo de 2021, así como el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0079/2021, de fecha 30 de marzo de 2021; relativo a la modificación presupuestaria Gestión 2021.

SEGUNDO. - APROBAR las Modificaciones presupuestarias para la Departamental La Paz, Sub Zonal Yacuiba y Sub Zonal Bermejo, conforme el informe técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0006/2021 de 24 de marzo de 2021, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0079/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, y cuadros adjuntos; por un total de **Bs3.135.953.- (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, para cubrir los requerimientos institucionales.

TERCERO. - ENCOMENDAR a la Dirección Nacional Administrativa Financiera de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, así como su correspondiente registró en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) de acuerdo a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección Nacional de Salud, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Gestión de Calidad, Auditoría Interna y Departamento Nacional de Asesoría Legal.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. Roberto Ballesteros Coca

**RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Lic. Rosario Moreno Méndez

**RPTTE. PATRONAL
DE EMPRESAS NO PETROLERAS**

Cra. María Rosa Paz Castellanos

**RPTTE. LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS**

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera

**RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS**

Sr. Walter Suarez Escalera

RPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)